

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.561 · 2006

LEY 13.561

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2006 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.561

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ensenada, nomenclado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 3.994-a, con una superficie total de 9 hectáreas , 17 áreas, 73 centiáreas, inscripto el dominio en
la Matrícula
19.705 del citado Partido (115), a nombre de " CENCOSUD S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El bien objeto de la declaración del artículo anterior, una vez expropiado, será destinado para usos educativos y de funcionamiento de unidades académicas de
la Universidad Nacional
de
La Plata
, como así también para el emplazamiento del Museo de
la Memoria
y un helipuerto afectado al uso oficial y de emergencias sanitarias.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a
la Universidad Nacional
de
La Plata
, el inmueble indicado en el artículo 1º y a determinar el modo y la forma del emplazamiento del Museo de
la Memoria
y del helipuerto a que se refiere el artículo precedente .

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de
la Universidad Nacional
de
La Plata
será otorgada por
la Escribanía General
de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.561. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).